



Edición de 16

Distante 12

↑
Volumen 5

VIII-

Jubileo de año Santo

Alleg.^{na} sobre una muerte en Valencia

Carta del Cavildo de Valencia al Rey

Adorno del Templo Metropol.^{no} de Lizar - Berolada -

Suplicas del Vero del Pilar, Alleg.^{na} motus -

Vicariato Gen.^l de soldados - consulta -

Consulta sobre el bernat de Serreni en Salam.^{ca}

Allegacion sobre Deuman -

Cerd.^a existencia de los cuerpos del Justo y Pastor en Navarra

Factor de Armas Francesas y Inglesas contra Catholicos.

Oposicion hecha ala Beata.^{na} del P.^o Obispo Calafon

Alleg.^{na} sobre color de Habitos de Valencia Canonica

Alleg.^{na} del Cavildo Metropol.^{no} de Tarag.^a sobre procesion

Cedula del Consejo de Navarra sobre Excom.^{na}

Carta de amor

M. D. C. LXXII. de la ciudad de Mexico

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

El M^o Fr. Juan de Alisa del Orden de S^o Domingo, y
 Catedrático de Latina de la Universidad de Salamanca. Considerando, q^{ue} el
 Decreto Insuperado del mem. dado a Su M^o J. D. G. en q^{ue} reside la Alterнатива en
 Catedras, entre las dos Escuelas Thomista y Jesuita; y q^{ue} esta Decret. en de V. A. afluente
 pleno, es con el fin de saber del mismo Claustro las conveniencias o inconveniencias, q^{ue} puede traer
 dicha Alterнатива, lo q^{ue} no puede constar a V. M^o por la Resoluc^{on} q^{ue} tubo en dho. Claustro
 q^{ue} dicen fue ning^{una} q^{ue} dividirse en dos p^{tes}, q^{ue} una fue mayor, q^{ue} la mitad de los con-
 videntes: Asimismo las Vozes q^{ue} Verbales se alegaron p^{or} los veinte y tres Votos, q^{ue} votaron
 no ser conveniente la Alterнатива, no puede constar plenamente a V. A. sin aceptarlas y darlas
 por escritas; Laxo ser de mi obligac^{on} el recogerlas y firmarlas dem^{as} sin embargo imitando
 el exemplar del R. M. Esteban de Nava de la Sag^{ra} Comp^{nia} de Jesus y su Catedrático
 de Latina, quien p^{or} el mismo fin p^{as} despues del Claustro concluido, un escrito, q^{ue} contiene
 lo q^{ue} dixo asfesor de la Alterнатива y unedomas. Comenzando, Señor, p^{or} las Justas Reflex^{iones}.
 de las p^{tes} q^{ue} firman el mem. dado a Su M^o. Estas son, el R. M. Juan de la Sag^{ra}
 y S^{ta} Trinidad, q^{ue} no es graduado en Salam^a. el R. M. Fr. Juan Lardinas de la Sag^{ra}
 y el Orden de la Merced; el D. D. Carlos de Chirondo Cat^{ed} de Griego; el R. M. Cid
 Cat^{ed} de Sc^{ri}pt. y el D. D. Juan Anu^o Lardizabal Arzobispo del mayor de S. Bartolome y
 Cat^{ed} al p^{ri}nc^{ip}al de Filosof^{ia} en propiedad. estas cinco son las q^{ue} p^{ro}bió; pero debe notar, q^{ue}
 el p^{ri}mo no es q^{ue} formal, el seg^{do} no es legitima, el dex^{to} es defectiva, y los otros dos poco
 Justificados; no es p^{ro}bió el seg^{do}, p^{er} q^{ue} no siendo gradu^o ni oppositor, no tiene accion q^{ue} meter
 en el om^o y leyes de la Universidad; y asimismo como el de Reli^g tan venerable incorpora
 en esta Universidad se toca de cerca como todas su mayor lustre y splen^{or}; ni p^{ro}bió, ni p^{ro}bió
 el de Reli^g se toca de cerca su firma, ni hacerse parte en las leyes y usu^o de n^{ue}stras escuelas; y lo
 q^{ue} no es parte formal. El seg^{do} no es parte legitima. p^{er} q^{ue} siendo el R. M. de la Sag^{ra}
 Thomista p^{ro} su Reli^g Sagrada, conocido o tal en n^{ue}stro Claustro, y Venerado p^{or} uno de los
 p^{ri}nc^{ip}ales de n^{ue}stra escuela, no es p^{ro}bió legitima p^{er} pedir una Alterнатива, q^{ue} sienten ser p^{ro}bió
 deicial los M^o de n^{ue}stra escuela. El Tercero es d^{ic}to p^{ro}bió; p^{er} q^{ue} consta, q^{ue} p^{ro}bió
 dio se suprimieron las Cat^{ed} de artes, con el fin de q^{ue} suprimidas, pudiere ascender
 alas de Scolos. desde la de Griego sin q^{ue} le atrasase el no aver sido Cat^{ed} de Artes.
 Lo q^{ue} quiso suprimir estas Cat^{ed} a la Universidad no se haze excusable q^{ue} le duela n^{ue}stra
 la enseñanza de ellas, q^{ue} protesta, p^{er} pedir la Alterнатива: Vaci es parte sup^{er}bió
 lo mas de q^{ue} firman son p^{ro}bió legitima, q^{ue} poco Justificada. Pero se halla Cat^{ed} de
 Sc^{ri}pt. de Filosof^{ia} en propiedad: ning^{una}, ni ambos pudieran tener mas Cat^{ed}, q^{ue}
 las q^{ue} tienen, aun en caso de la Alterнатива; pero de q^{ue} se queixan, ni p^{ro}bió q^{ue} tanta costa soli-
 citan novedad tan grande en las Cat^{ed} de la Univ^{er}sidad; confesamosles p^{er} q^{ue} pedir, pero poco
 Justificado, en pedir dicha Alterнатива. Supuestas estas reflex^{iones} sobre las firmas del
 mem., tambien merece reflex^{ion} q^{ue} esta p^{er}ta se soluzira con el titulo de laonozca
 ala escuela de la Sagrada Comp^{nia}. Si esta p^{er}ta es de dha. Escuela, como se
 ha declarado de los mas lundos M^o de esta escuela? p^{er} q^{ue} os q^{ue} se han buscado
 firmas de una escuela, y de p^{er}ta no graduada, p^{er} q^{ue} no autoriz^{ar} el mem. q^{ue}
 decimos, firmas del D. D. Julian Dominguez, y de los R. M. M. Ma. y

61025E817

Este Vlt^o es M^o de nra Dñia y de la Sagrada Relig^o de la Trinidad: pues que
 mejor y mas firme fuere esta firma q^a la de Su Dñia, q^a no es graduado, ni le toca
 Suo dudar a^o al^o q^a dho^a mem^o fuere de la Com^o, ni interes de su esclavitud
 ella, sino especie^o cismatica de al^o interes particular; q^a no toca a^o enriguar
 a^o cito; el q^a p^o p^o de la Altr^{ua} sepadio^o Festim^o del Claustro, p^o remitir a^o Madrid,
 q^a llegar a^o Vlt^o el informe de la Dñia, y escusandose el Secret^o p^o no aver
 de relacionar en Claustro tan prolixo, se le compellio con orden de nro^a Caudillo
 p^o q^a dice dho^a Festim^o: este hecho de no esperar aq^a informe la Dñia^a Sazre sup^o
 la la brevedad, y min^o agonia de la madurez, conq^a camina en sus negocio la Sagrada
 Com^o.^a p^o ni Vlt^o avia de detener^o sing^o la Dñia^a respondiese a^o su carta o^a orden
 se hize creible q^a su M^o tomase providencia, sing^o el Consejo respondia a^o la consulta,
 siene Seaba, p^o p^o q^a tanta solertud en la averiguaz^o de este Festim^o? aq^a fin esta
 laridad? Si esta Altr^{ua} es com^o ala publica enseñanza, espere un consejo
 q^a q^a la Dñia^a respondia, y el Consejo en vista de su req^{ta} consulte al Rey, sin
 en vista de lo q^a propone su Consejo determine lo q^a sea de su mas real agrado,
 el modo de caminar en mat^o tan graves, y asi cam^o la Sagrada Com^o en todos sus
 p^o y dependenz; p^o lo q^a lo contrar^o no Sazre prudentem^o dudar, de q^a en esta p^o
 finis partic^o, y no es assunto del comun de tan illustre escuela = Lasso alas
 y sustituyendo las q^a tienen los dos papeles req^{tes}, uno del R^o M^o Fr^o M^o Manso, D^o
 Pñado, q^a sin esta Altr^{ua} se conserva y florezio desde su fundaz^o la enseñanza de
 luego sin ella podria restablezarse y conservarse. dize q^a con la Altr^{ua} provirian
 Al^o q^a estudian en las comunidades, aq^a asisten ala Dñia^a, esto no mereze reflex^o,
 lo q^a asisten alas Com^o son pobres, y tan pobres, q^a los mas no tienen B^o a^o
 ala Dñia^a; luego si la Altr^{ua} no les viste, no remedia en esto la enseñanza
 y es cosa digna de dolor, q^a se aya de intentar novedad p^o perder casi todas las
 p^o p^o de un^o en solo la imaginaz^o aq^a pobres sin capa = sea lo seg^o aq^a gran
 del Ang^o M^o q^a ensena q^a las leyes no se aya de alterar sin grande y notoria utilidad
 contextan las leyes y DD de ambos dexebos. la Dñia^a en sus Cat^o p^oza
 todas escuelas, y sin p^oderio de ellas nose puede ligar a^o dor: Veamos la
 utilidad q^a trae la Altr^{ua} p^o los principios se dexa discutar el fin; los principios
 intentar la Altr^{ua} han puesto en consternaz^o a^o todas la Relig^o; San intraducido
 entre todos los graduados; San puesto en parate a^o md^o de votar contra su
 miedo, q^a contemplaz^o las dos graviss^o Relig^oones princip^omente interesadas,
 faltado a su estudio y quietud, Azstando calles, Sablando, y gando, y sollicito
 voto; y se pudiere conprouar q^a subo ofertas y amenazas. este es el f^o tem^o
 Altr^{ua} aun solo intentada, q^a sera despues de conseguida = Pretende en su
 R^o M^o Barza salvar los inconvenientes, y propone Remedios p^o todos; p^o q^a es
 con los Remedios, si se puede escusar la enfermedad? dize ala Dñia^a enbe
 rial poses^o de sus leyes, y no necessitara de sus Remedios. ademas q^a los incon
 en un^o caso son ciertos, los remedios dudosos, y q^a penden de un^o y supremo
 q^a son un^o abor^o uno los o^a suspenden^o uno q^a es ponerlos a^o d^o

Con la esperanza de un remedio dudoso y contingente. Sea la fuerza de la memoria
confusa del claustro q^a decidida en la realidad, segun derecho, la relaj^{on} del claustro
fue contra la Altr^a segun veinte y q^{ta} votos dixeran no convenia, siete dixeran q^{ta} se; y otros
veinte y q^{ta} remitiéron al dabo de las razones, y q^{ta} las alçadas por ambas p^{tes} remitiéron
al conselo. estos veinte y q^{ta} de este sentir, ose deben reputar p^r votos casados, pues en con-
trouersia de si, uno, suspenderon su dho; y de este modo la p^{ta} mayor del claustro voto
no convenia la Altr^a. O dho voto seden agregar al peso de las raz^{es}, y en tal caso se
deben computar con los q^{ta} negaron la Altr^a; pues a estos el peso de las Raz^{es} es solo
mas, q^{ta} los q^{ta} votaron convenir. Ademas q^{ta} si se pueden gezar los votos, consta q^{ta} los q^{ta}
votaron contra la Altr^a fueron Hebeos y de los mas grandes: los votaron Hebeos a q^{ta}
expresaron por respectos de su escuela. Los del texer sentir fueron y de otras facultades
q^{ta} o por no tocarles esa facultad el punto de estas cat^{as}. o por no buscar entre si solo
en la desp^{ta} y no exponerse a mal, asi como vno Cancellario suspendio su voto, votan-
do remitiendose al peso de las razones de ambas p^{tes} esto en realidad manifesta q^{ta} el
sentir de mas peso en este s^{to} es el de los veinte y q^{ta} q^{ta} contradixeron la Altr^a.
Ultimam^{te} p^r q^{ta} el Juicio se suspenda del interes y amor de las escuelas, pongase fuera
de ellas el caro pres^{te} y supponamos q^{ta} en la Cat^a de Toledo se pretende establecer la
de otra en tre las dho escuelas, para la p^{ta} de las dho; es preciso decir q^{ta} esta
fue contra los Sag^{os} Canones, q^{ta} manda escoger al mas digno no solo dentro de una es-
sino absolutam^{te} entre todos: fuera contra la libertad de dha Cat^a, q^{ta} es libre en es-
to mejor, sease de q^{ta}quier escuela: fuera en perjuizio de las otras escuelas, a q^{ta} se ceñen
la p^{ta} en las Cat^{as} y sin merezerlo se les haria este perjuizio: estos y otros inconu^{tes} seden
cubren en dha Altr^a pretendida en las Cat^{as}. pues p^r q^{ta} nose ade concebir lo mismo en dha
vni^{ta} q^{ta} puede hazer paridad y conseq^{ta} en las cabe^{as} dho? Admitida la Altr^a en la dho
se hallara cam^{ta} para introducirla en los Col^{es}, en las Sag^{as} Cat^{as}, y en todos los ascensos
de letras; p^r q^{ta} es muy transcendental esta dho de escuelas, aun en los de agenas facult^{ades}.
Y p^r q^{ta} en el papel del R. M. Narra responde al grave inconu^{te} de las Constituz^{es}, q^{ta} tienen
las Sag^{as} Reli^{os} q^{ta} seguir a S. Thomas, q^{ta} aun con dhas Constituz^{es} se vio en las Reli^{os} q^{ta} por
escrito y impreso ilustra la escuela de la Comp^a; debo decir q^{ta} este seudo es cierto, q^{ta} puede
poco, p^r q^{ta} le falta probar al R. Narra, como lleuaron las Reli^{os} estas doctrinas de los Reli^{os}; y
dado q^{ta} los dho, en seguir a la Comp^a no se vienen Juicio q^{ta} faltaban a la constitucion,
este sentir de pocos y partic^{os} no basta a formar dictamen suficiente p^r poner ley a todas.
Ni debe ser oydo el R. M. en lo q^{ta} pres^{ta} contralos de sent^{as} oppuesta a la Altr^a, q^{ta} es disputar
la autoridad a Su Mo^{ta}. nada menos hazen los de vno sentir, como consta en vnos papeles:
antes bien supponiendo en su Mo^{ta} poder supremo p^r dar la ley, proponen sus Raz^{es} p^r incli-
nar el R^o animo a lo q^{ta} solo dicta la Raz^{on}, sin disputar al Principe el sup^o poder =
en un papelillo intitulado Sistema referidas las Cat^{as} de Artes, sus Sozas de Decerom,
y asionatura p^r ellas segun el titulo 19 de los estatutos; confiesa el Autor, no basta
la Altr^a q^{ta} restablize la mejor enseña; p^r vastaxa con las providen^{tas}, q^{ta} po
romar la dho, o q^{ta} habiere commisi^{on} del Rey p^r ello, en el modo de entab^{lar}
las raz^{es} de explicar, en caso de confu^{so}, y dho entre los Curantes de dha
q^{ta} en dha bara restablize



Estas par^{as} del Aut^r del Systema. q^e ellas vastan a reflexar la b^utilidad
 no aya Altr^a p^{er} p^{er} q^e nos causamos en ap^{ro}piadas la publica enseñanza, si sin ella
 p^{er} p^{er} q^e nose obtienen otras leyes, ni son en perjuicio de tantos interesados. El
 intitulado extracto no contiene cosa especial q^e necesite de resp^{ta} contiene si p^{er} p^{er}
 reparables. Una es llamar totalm^{te} en util en estos tiempos la asignatura de las Catedras
 de propiedad. en las Sumulas contiene la asignat^a el Comm^{do} D. S. Thomas sobre An^{ti}q^{ue}
 de q^e esta asignat^a es en vtil en estos tiempos, es inducida la resp^{ta} al H^{on}do Doctor.
 Otra es, q^e desde el año de 1700 se avido entre Mantentistas y Col^{eg}os menores, y
 Cate^{dras} de Doctrina Jesuitas, y solo uno de Thomistas. esto parecia q^e no necesitaban
 Jesuitas en la Altr^a p^{er} q^e tener mas Cate^{dras} q^e los Thomistas; y así no la deben p^{er}
 Anado q^e en esto se falta a la Verdad; p^{er} q^e desde dho año se avido cinco Cate^{dras}
 fuera de los Col^{eg}os menores, q^e son D. L^{uis} de los Cobos, D. fernando L^{uis} de L^{uis} de L^{uis}
 C^{risto}, D. Ju^{an} de Herrera, D. Ju^{an} Bernabe Cano todos Col^{eg}os del Rey, ag^o se avido
 D. Ju^{an} Casal Mantentista = Dize q^e en los Col^{eg}os Mayores son mas los Jesuitas q^e los Thomistas
 los conto bien el Autor del extracto. Los Cate^{dras} actuales Jesuitas son quatro. Mantentistas
 los Thomistas y de los no Cate^{dras} q^e se pueden oponer son tres los Jesuitas, y q^uatro los Thomistas
 y de los q^e se avida a los Jesuitas mas, no es bastante p^{er} contra restar la desigualdad, por
 los. Relio^{so} exceden a dos do^{rs} = Yo dixi en mi papel, q^e la escuela Jesuita no tiene
 Cate^{dras} en el p^{er} q^e de Thomas, Durando, Sordani, y otros como se avida
 Cate^{dras} q^e nuevo. y son las de asignat^a de Autor de examinado, con venia en la d^{ic}h^o
 Cate^{dras} y q^e se llevan p^{er} resp^{ta}. Contra esto no prueba cosa el Aut^r del extracto
 q^e basta una no se han oydo Ates Anselmistas. se oyen, y se enseñan en
 Ates Jesuitas, Loidianas, y de otras escuelas; y no ay Varon p^{er} excluir a las de
 S^{an} Anselmo = Resumen de...

WOLANDE
1840





